



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 20 de junio de 2016
(OR. en)

10400/16

COEST 166

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 20 de junio de 2016

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 10172/1/16 REV 1

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre el Ártico

Adjunto se remite a las Delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el Ártico adoptadas por el Consejo el 20 de junio de 2016.

Conclusiones sobre el Ártico
Consejo de Asuntos Exteriores, 20 de junio de 2016

1. El Consejo celebra la Comunicación conjunta sobre una política integrada de la Unión Europea para el Ártico (JOIN(2016) 21 final), adoptada el 27 de abril de 2016 por la Comisión Europea y la alta representante. En este contexto, el Consejo recuerda sus Conclusiones del 12 de mayo de 2014¹.
2. El Consejo hace hincapié en la importancia de un Ártico seguro, sostenible y próspero. Observando el aumento de la atención y la actividad mundial en la región del Ártico, el Consejo recuerda que la UE tiene gran interés en profundizar y desarrollar su actual compromiso intersectorial en el Ártico. Una política ambiciosa sobre el Ártico de espectro cruzado y bien coordinada contribuirá al compromiso de la UE en una región de importancia estratégica creciente. El Ártico es una región de cooperación activa entre actores regionales y mundiales de primer orden; reforzar el compromiso de la UE en el Ártico también es importante desde el punto de vista de la política exterior y de seguridad.
3. Al tiempo que reconoce la responsabilidad principal de los Estados árticos, el Consejo considera que muchos de los problemas que afectan a la región pueden ser abordados de manera más eficaz a través de la cooperación regional o multilateral. La UE puede aportar una contribución esencial especialmente en los foros regionales y multilaterales que tratan los asuntos del Ártico, en particular el Consejo Ártico, el Consejo Euroártico de Barents y la Dimensión Septentrional. Otras asociaciones también son importantes, entre ellas la Alianza de Investigación Oceánica Transatlántica.
4. El Consejo está de acuerdo en que la UE debe seguir colaborando con los pueblos indígenas árticos y las comunidades locales para garantizar que sus puntos de vista y sus derechos sean respetados y promovidos en el actual proceso de elaboración de las políticas de la UE que afectan al Ártico.

¹ Conclusiones del Consejo del 12 de mayo de 2014 sobre el desarrollo de una política de la Unión Europea para la región del Ártico.

5. El enfoque temático y geográfico y las respuestas políticas esbozadas en la Comunicación conjunta, hacen acertadamente hincapié en el desarrollo sostenible y en la utilización del Ártico salvaguardando su frágil medio ambiente y sus importantes ecosistemas.
6. En este contexto, el Consejo reconoce la necesidad de una actuación mundial urgente para reducir e impedir riesgos significativos que plantean el cambio climático y los efectos medioambientales en la región ártica, originados principalmente por las actividades globales. En particular en el ámbito de la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la UE y sus Estados miembros deben garantizar soluciones ambiciosas y coherentes con efectos locales y globales, entre otros medios aplicando los compromisos adquiridos en los acuerdos medioambientales multilaterales y regionales, especialmente el Acuerdo de París sobre el cambio climático de diciembre de 2015. En este contexto, el Consejo recuerda sus Conclusiones adoptadas el 15 de febrero de 2016².
7. Reconociendo el papel esencial de la UE y de sus Estados miembros para apoyar el desarrollo sostenible y la innovación, el Consejo se congratula de los esfuerzos de la Comisión por reforzar las sinergias entre los distintos instrumentos de financiación destinados a mejorar el desarrollo regional sostenible en el Ártico a través de la creación de un foro de interesados del Ártico, respetando las competencias y el estatuto de los participantes y los seguimientos posteriores, tal como se anunció en la Comunicación conjunta.
8. Recordando su firme apoyo a la libertad de la investigación en la región del Ártico, el Consejo está de acuerdo en que los esfuerzos científicos y de investigación del Ártico de la UE y sus Estados miembros se complementan entre sí y aportan contribuciones clave en todos los ámbitos temáticos abordados en la Comunicación conjunta, también en lo que se refiere a las infraestructuras de investigación. Si bien acoge favorablemente la intención de que se mantengan unos niveles de financiación elevados para la investigación relacionada con el Ártico en el marco de Horizonte 2020 asegurando al mismo tiempo una financiación regional equilibrada, el Consejo insta a la Comisión a que colabore a todos los niveles para lograr sinergias entre los distintos programas de financiación de la UE, así como entre los programas nacionales, circumpolares e internacionales de supervisión e investigación, incluidos los programas espaciales, y a que prosiga los esfuerzos encaminados a mejorar la calidad de la investigación, la recopilación de datos y la capacidad de observación en la región ártica a través de la cooperación internacional.

² Conclusiones del Consejo, de 15 de febrero de 2016, sobre la diplomacia climática europea tras la CP21.

9. El Consejo acoge con satisfacción la participación de la UE en las negociaciones sobre un acuerdo internacional para evitar la pesca no reglamentada en el Océano Ártico Central, en un ámbito que es competencia externa exclusiva de la UE. Además, el Consejo acoge con satisfacción el compromiso de la UE y sus Estados miembros en los trabajos relacionados con la gestión basada en zonas, incluidas las zonas marinas protegidas, en estrecha cooperación y respetando las partes interesadas, las organizaciones y los procesos regionales, así como dentro de los marcos institucionales multilaterales. Por lo que se refiere a la seguridad marítima y a la prevención de la contaminación, el Consejo también celebra la adopción por la Organización Marítima Internacional del Código internacional para los buques que operen en aguas polares, y alienta a su aplicación y ejecución.
10. Basándose en un enfoque cauteloso destinado a reforzar la resiliencia medioambiental de la región, el Consejo invita a la Comisión a que estudie las maneras en que la UE puede contribuir al desarrollo sostenible de una industria y unas infraestructuras resistentes al cambio climático, incluyendo tecnologías hipocarbónicas e innovadoras de climas fríos y de telecomunicaciones en el Ártico de conformidad con, entre otras cosas, los planes y políticas de la RTE-T. El fortalecimiento de la cooperación comercial y empresarial, un marco dinámico para la creación y el desarrollo de pequeñas y medianas empresas (PYME), así como el turismo sostenible en el Ártico pueden ser factores importantes que contribuyan al desarrollo socioeconómico y la resiliencia de las comunidades locales y de la región en su conjunto, también en lo relativo a las actividades económicas locales que contribuyen a su subsistencia y desarrollo.
11. El Consejo alienta a una estrecha cooperación entre las instituciones de la UE y los Estados miembros en el contexto de los retos que plantea el Ártico. En marcos regionales y multilaterales, así como en la cooperación bilateral y en los diálogos políticos con los socios del Ártico y otros socios implicados en asuntos del Ártico, el Consejo pide a la alta representante y a la Comisión que aborden regularmente los temas que son importantes para esta región. Por otra parte, el Consejo subraya la importancia crucial de que prosiga una estrecha colaboración con las comunidades locales y las poblaciones autóctonas, así como con las organizaciones de la sociedad civil y los representantes de las empresas. La UE aguarda con interés la pronta aplicación de su estatuto de observador, en consonancia con la Declaración de Kiruna del Consejo Ártico, de mayo de 2013. El Consejo destaca asimismo el importante papel que desempeñan en el Consejo Ártico los Estados miembros de la UE, en calidad de miembros y observadores, a la hora de fomentar la cooperación en el Ártico de acuerdo con sus estatutos respectivos.

12. El Consejo ruega a la alta representante y a la Comisión, de conformidad con el reparto de competencias entre la UE y sus Estados miembros, que sigan aplicando de manera activa los compromisos evidenciados y que efectúen un seguimiento de los mismos, que supervisen de cerca la evolución climática, medioambiental, marítima y socioeconómica en la región y que informen periódicamente al Consejo.
-